

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Las reformas.—Como sucede siempre, las reformas se están prestando a interpretaciones varias, no obstante la claridad indudable con que se ha procurado proceder.

Una de estas dudas, que se nos ha consultado estos días, se refiere al ascenso por el Decreto de 14 de marzo de los que acaban de ascender por la corrida de escalas.

Se nos dice que hay Junta provincial que niega a dichos Maestros la diligencia del nuevo ascenso, porque el espíritu de la legislación—dicen—es concederlo solamente a los que percibían retribuciones, y esos las habrán perdido; y porque de esa manera dichos Maestros obtienen de una vez dos ascensos.

No queremos entrar en el examen de los motivos que puede tener esa interpretación restrictiva que rechazamos en absoluto.

Para nosotros es indudable que los Maestros ascendidos en la corrida de escalas tienen derecho, con arreglo al Decreto de 14 de marzo, a pasar a la categoría inmediata superior.

Nos fundamos para afirmarlo así en el texto terminante de los arts. 3 y 4 del Decreto mencionado, que copiamos a continuación:

«Art. 3. Los Maestros y Auxiliares que en 31 de marzo actual figuren o *tengan derecho a figurar* en la categoría sexta antigua con 2.000 pesetas, pasarán a la cuarta moderna, con 2.500, comenzando a disfrutar este haber desde primero de abril.»

«Quedan excluidos de este ascenso los que en el plazo señalado en el art. 11 hubiesen solicitado continuar percibiendo las retribuciones.»

«Art. 4. De igual modo, y con la excepción indicada en el artículo anterior,

los Maestros y Auxiliares de la séptima categoría antigua pasarán a la quinta moderna, con el haber de 2.000 pesetas, y los de la octava antigua a la sexta moderna, con 1.650.»

Este es el texto de los dos artículos aplicables, y, a nuestro juicio, leídos desapasionadamente, no puede haber lugar a dudas.

En primer lugar, se ve que ambos artículos hablan de Maestros y Auxiliares y que no nombran para nada las retribuciones (ni podían nombrarlas comprendiendo también a los Auxiliares) y que conceden el ascenso lisa y llanamente a todos ellos.

En segundo lugar, dice clara, terminante y categóricamente, que se concede el ascenso a la categoría inmediata superior a los que figuran en las de 2.000, 1.650 y 1.375 pesetas, y a los que *tengan derecho a figurar en ellas* ¿Quiénes pueden ser éstos sino los ascendidos por Real orden de 22 de febrero y 16 de marzo resolviendo la corrida de escalas?

Se dice que ya habían perdido las retribuciones y esto es exacto; pero ¿dónde limitan o restringen ese ascenso a los que hubieren perdido dicho emolumento? En ninguna parte; como que si lo restringiera no podría alcanzar a los Auxiliares.

Para apreciar mejor ese propósito del legislador, véase cómo en el art. 2, cuando quiere limitar ese ascenso lo hace claramente para el de 2.500 a 3.000, al hablar del cual dice: «*Los Maestros que actualmente disfrutaban el sueldo de 2.500 pesetas y que tengan derecho al percibo de retribuciones, etc.*»

No habla aquí de los que tengan derecho a figurar, sino de los que figuran ya, siempre que, juntamente con el sueldo, perciben retribuciones. ¿Se ve con qué claridad se expresa el Decreto cuando quiere restringir en el art. 2, y cómo cambia de términos cuando quiere ampliar en los 3 y 4?

Para nosotros esto no puede ser más claro y terminante, y así lo hemos dicho a las consultas que por telégrafo y por correo hemos recibido estos días.

Se dirá que esto es dar a algunos Maestros dos ascensos seguidos, o mejor dicho, casi simultáneos.

A esto hemos de contestar lo que venimos diciendo hace tiempo; no hay dos ascensos, pues uno de los así llamados es simplemente hacer la acumulación de las retribuciones. Y aunque lo hubiera ¿qué?

Además, los que pasaron hace poco por corrida de escalas debieron haber ascendido en abril y en octubre pasados, y si se hubiesen cumplido los plazos legales a nadie habría sorprendido esta duplicidad aparente.

Finalmente, si no se hubiera hecho reforma ninguna, esos mismos ascendidos u otros de sus categorías respectivas, habrían mejorado de sueldo por concurso de ascenso conservando las retribuciones, de suerte que las reformas y los dos pretendidos ascensos apenas supone mejora alguna económica nueva, aunque sea muy de estimar la de categoría para los efectos pasivos.

Esperamos que después de estas modestas observaciones, las Juntas provinciales que aun mantienen criterio restrictivo lo abandonarán y diligenciarán los títulos administrativos como está mandado.

Escalafón general.—Se ha dispuesto que se publique en la «Gaceta» las relaciones de altas, bajas y alteraciones producidas en el escalafón general del Magisterio durante el año de 1912, concediendo un plazo de veinte días para formular reclamaciones, una vez publicadas en el periódico oficial.

—Se asciende al número correspondiente de la categoría superior inmediata con el haber anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas, al número noventa de la novena, D. Santiago Fernández Lorenzo, actual Maestro de Villagarcía (Pontevedra).

Los Maestros de Beneficencia.—La Dirección ha dirigido una circular a los Jefes de las Secciones de Instrucción pública y Secretarios de las Delegaciones regias dictando las siguientes reglas para la mejor inteligencia de la Real orden de 12 de marzo último y a los efectos de los Reales decretos de 25 de agosto de 1911 y de 14 de marzo del corriente año.

1. Que dichos funcionarios remitan un estado en el que se exprese los Maestros de Beneficencia con separación de categorías, el carácter de la Escuela que se sirven los haberes que cobran por la Diputación, la diferencia en más o en menos y las observaciones pertinentes.

2. Que la regla 1 de la Real orden de 12 de marzo, es aplicable a los Maestros de Beneficencia que figuran en el folleto impreso y a los que no figurando tengan derecho a ser incluidos en el mismo por Real orden de 4 de diciembre de 1912, resolutoria de todas las reclamaciones presentadas contra el Escalafón general ya firme y definitivo.

3. Que en lo sucesivo cuando correspondan los ascensos a que alude la regla tercera en relación con la segunda, las Secciones, en vista del ejemplar rectificado que deben llenar, manifiesten los extremos consignados en el número 1 de esta orden con respecto a los Maestros de Beneficencia que estén en condiciones de ascender.

Y por último, que la regla 6, sin perjuicio del derecho que asista a los Maestros que en su día debieron ascender, se refiera a los Maestros que no figurando en el Escalafón, no han solicitado su inclusión y que por tanto necesitarían un expediente especial de declaración de su derecho sujeto a la legislación de Escalafones que rige en la materia.

Petición justa.—Se ha remitido al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la siguiente instancia:

«En nombre de la comisión de Profesores provisionales de Derecho y Legislación escolar de Lugo, Lérida, Teruel, Cabra, Zamora, Avila, Santander, Cáceres, Soria, Coruña, Jerez de la Fronteira y Orense, el que suscribe, con todo el respeto, expone a V. E.

Que estos humildes funcionarios llevan bastante años desempeñando interinamente sus plazas, sin que durante ese período de tiempo se les haya ocurrido solicitar beneficio alguno en favor de tan desvalida clase.

Y siendo estos funcionarios los únicos dentro del Profesorado público español a los cuales no ha llegado todavía la aplicación de las benéficas reformas que se concedieron, entre otras a los Auxiliares de Institutos y Maestros interinos, reconociéndoles a unos y otros derecho a poder adquirir plazas en propiedad.

Suplican a V. E. se digne confirmar-

los en sus cargos como Auxiliares propietarios de los Institutos a fin de que desaparezca la desigualdad que con nosotros se ha establecido.
Es gracia que espera obtener de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
Pío Ramón y Ogea.

Orense, 8 de abril de 1913.
Nos parece esta petición muy justa y equitativa para acabar con situación tan anómala.

Comisión de Maestros.—Hemos recibido la visita de una comisión de Maestros que ha venido a Madrid a gestionar mejoras para los que tienen oposiciones aprobadas y accediendo a sus ruegos, el Sr. Ascarza ha tenido el gusto de facilitarles la visita a las Autoridades. En el número próximo publicaremos los documentos que nos han remitido.

Fiesta del árbol en Pueblo Nuevo.—Se ha celebrado la Fiesta del Arpol con inusitada pompa en Pueblo nuevo (Córdoba) con la asistencia de cerca de mil niños de las Escuelas, los Maestros y las Autoridades.

El discurso estuvo a cargo de don Isaac Faro de la Vega, que representando a los Maestros de la localidad, estuvo felicísimo de dicción y fué calurosamente aplaudido.

Por 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad... ..	12
Un ejemplar del <i>Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza</i> (fascículos 2 y 3; el 1 está agotado), que valen... ..	5
o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: <i>Cuestiones pedagógicas</i> (2,50 ptas.); <i>El Trabajo manual en las Escuelas primarias</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Bélgica</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Italia</i> (1,50); <i>Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi</i> (2 pesetas); <i>La Escuela en acción</i> (Primer grado, 2 pesetas).	
Total... .. pesetas	31
<i>Veinte números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.</i>	

Ecós del Magisterio

Valor de las oposiciones aprobadas.

Muy digna de aplauso es la Real orden de 28 de febrero último, elevando el sueldo de 825 a 1.100 pesetas, y muy puesto en razón está el artículo 8 de la citada disposición que preceptúa que para mejorar de derecho los Maestros ascendidos verificarán y aprobarán los ejercicios de oposición del turno restringido. Pero si esto está bien, ¿no lo estará igualmente el quitar los derechos limitados a todos los Maestros y Maestras de 625 pesetas que pasen por antigüedad al de 1.000 pesetas y tengan o aprueben oposiciones? Esto es justo, razonable y quitativo, no considerándose la Real orden mencionada como una compensación justa, siempre que no se haga extensiva a los meritísimos compañeros que también desde 1 de abril ascienden a 1.000 pesetas.

Creiendo lo expuesto de suma transcendencia, me permito llamar la atención del digno Sr. Director de *El Magisterio Español* para que inmediatamente emprenda una enérgica campaña en favor nuestro, y con su eficaz apoyo creo lograremos el Excmo. Sr. Ministro la gracia consignada, por la que merecería nuestra eterna gratitud.

Justo Núñez.

Una reforma que se impone con urgencia.

Excmo. Sr.: Hoy que, por las últimas reformas referentes al sueldo de Maestros nacionales, veo a V. E. en el franco camino de redención de la sufrida clase a que tengo la honra de pertenecer, aprovechando la buena disposición de ánimo, en que V. E. se halla respecto a los Maestros y a la enseñanza, voy a permitirme, contando con su bondad, exponer a V. E. la necesidad de una reforma complementaria de las hasta ahora llevadas a cabo, y cuya reforma, de realizarse, mejoraría la enseñanza tanto como la subida de sueldos y las demás que se están realizando.

Se trata de la inmediata supresión de las Juntas locales, verdadera rémora de la enseñanza y preocupación constante de los Maestros.

La mayoría de dichas entidades sólo ejerce las funciones fiscalizadoras de la Escuela y el Maestro, olvidando las protectoras que las leyes les prescriben; son

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

causa en la generalidad de los casos de los constantes traslados de Maestros de unas Escuelas a otras con evidente perjuicio de la enseñanza y de los encargados de administrarla; producen por todos los medios a su alcance, casi siempre ilícitos, conflictos, perjuicios en la carrera profesional del Maestro; cohiben a éste para el desempeño de su misión abusando de la autoridad que sobre los Maestros le confieren las leyes, y por último, le hacen imposible la vida a todo Maestro digno y cumplidor de su deber.

Las correcciones disciplinarias que con tanto lujo de detalles se exponen en el artículo 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, y que las Juntas locales saben se puede imponer a los Maestros, merced a sus *buenos oficios*, las envalentona de tal modo, que siempre están amenazando con ellas a los desgraciados que caemos bajo su férula; resultando, que si se somete el Maestro a sus caprichos, se ríen y mofan de él, siguen abusando y por último el Maestro tiene que saltar del pueblo después de sufrir lo indecible; y si el Maestro es enérgico y defiende sus derechos, le acusan y procuran por todos los medios que se le castigue. Sólo el buen criterio de las Autoridades superiores libra de injustos castigos a los Maestros denunciados por las Juntas locales; pero a veces, ni la buena voluntad de las referidas superiores Autoridades, ni el conocimiento que éstas tienen del mal proceder de las locales, bastan para remediar el mal por aquello del verídico adagio español de «que siempre se rompe la cuerda por lo más delgado.»

En bien de la enseñanza, pues, se impone urgentemente, Excmo. Sr. la supresión de las Juntas locales; se hace necesario que el Estado confíe en sus funcionarios; que declare a los Maestros autoridad docente en su localidad respectiva, que encargue a la Inspección la fiscalización de los actos privados y públicos del Maestro; que ni para la posesión, cese y entrega de Escuelas tenga que intervenir la Autoridad local, y que se autorice a la Inspección para castigar a esta Autoridad local si no cumple con sus deberes respecto al mejoramiento de la asistencia, reparación de locales y casas de Maestros y al apoyo que debe prestar a éstos.

Decrete V. E. esto, y amplíe en buena hora los castigos que ahora hay vigentes, ordenando se castigue con mano dura al Maestro que abuse de la con-

fianza que el Estado deposita en él, pero líbrele de esa traba que hoy tiene, en la seguridad de que toda la clase se lo agradecerá, pues habemos muchos que preferiríamos seguir con un mísero sueldo con tal de que se nos librase de las vejaciones y persecuciones de que somos objeto por parte de los desacreditados organismos que motivan este escrito.

La Iglesia puede servir a V. E. de precedente; pues según se halla organizada, nadie que a la Iglesia no pertenezca, interviene en posesiones, ceses, entregas de parroquia, etc., siendo esto quizás, la causa del justo ascendiente que los sacerdotes ejercen sobre todo.

Ruego a V. E. se digne atender este deseo, que en nombre de todo el Magisterio español le expongo y dispensar el atrevimiento que el más humilde de todos los Maestros nacionales tiene, molestando la superior atención de V. E.

Lo hace contando con la bondad que caracteriza a V. E., y espera ser atendido su afectísimo seguro servidor y subordinado q. l. b. l. m.

Pablo José Duero.

Serradilla del Arroyo (Salamanca),
abril 1913.

¿Podría ser?

Llevando cada Maestro consigo su categoría y no dependiendo ésta de la Escuela que desempeña ¿habría perjuicio de tercero en confirmar en propiedad en sus cargos, con la categoría de entrada, a los interinos que lleven cierto tiempo, por ejemplo, dos años de servicios continuados en la misma Escuela?

La provisión de las Escuelas por concurso de traslado, dejará, indudablemente, buen número de plazas desiertas, que pudieran adjudicarse a los interinos que las desempeñan, si poseen título suficiente y determinado tiempo de servicios en la referida plaza. Igual criterio pudiera seguirse con las *desiertas* o *renunciadas* en concursos anteriores.

No sabemos si esta petición irrogaría algún perjuicio para los compañeros; pero creemos que beneficiaría los intereses de la enseñanza y contribuiría a aumentar el número de plazas que se destinan a la colocación en propiedad de los interinos.

Un interino.

Callosa de Eusarriá, abril, de 1913.

Las reformas últimas.

Las nuevas reformas en primera en-

señanza, cuya orientación es acertada, y vaya para sus iniciadores nuestra felicitación, dejan a nuestro parecer, algunos defectos; uno de ellos, es la falta de oposiciones a Escuelas de sueldo superior a mil pesetas.

Digno de alabanza es, y alabamos como se debe, el ingreso en el Magisterio primario por oposición, no criticamos, sino aplaudimos con todas nuestras fuerzas, la formación del Escalafón, pero lo que no podemos aplaudir y alabar, sino censurar, es el Escalafón, y mucho más el del Magisterio primario, con escala cerrada.

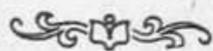
Ser alta en un Escalafón numeroso, donde las categorías elevadas tienen un número muy pequeño de plazas, número desproporcionado al de las categorías inferiores es estancarse o caminar con paso de tortuga en la carrera, alcanzando después de algunos años, bastantes, la categoría inmediata superior con un ascenso de *ciento o doscientas setenta y cinco* pesetas; es matar la ilusión de la juventud estudiosa, es paralizar el entusiasmo del Maestro, es frustrar su anhelo, es quitarle el aliciente que pudiera darle fuerzas para su trabajo, es cerrarle el camino de transformar en realidades sus aspiraciones.

Y como no deseamos que el Magisterio primario permanezca inerte, y como queremos sean recompensados sus afanes y desvelos—cual es justo—por eso pedimos oposiciones a Escuelas de más de mil pesetas, pues es incompatible el ascenso lento en una carrera con la esperanza dada por el trabajo constante y asiduo del estudio; por eso pedimos ese aliciente, ese estímulo, pues comprendemos que cuando éste falta no se estudia, y si no se estudia no se ilustra la clase, y si no se ilustra no se dignifica.

Las plazas que podrían anunciarse a oposición podrían ser en número limitado en cada categoría a las vacantes que correspondieran al concurso de méritos, ya que éste—al parecer—se va a quedar en *habla*, armonizando de esta manera las aspiraciones de los partidarios del ascenso por corrida de escalas con las de los partidarios de las oposiciones.

Faustino Martín Herranz.

Segovia, abril, 1913.



Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Abril 15.—Reales órdenes nombrando a D. Antonio Salvat y Navarro y D. Antonio Alvarez de Cienfuegos y Cobos, Catedráticos numerarios de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla y Granada.

—Otra, aprobando las bases que han de regir para el Concurso Musical incorporado a la Exposición Nacional de Artes decorativas e Industrias artísticas de 1913.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a doña Carmen Tapia y Cánovas, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Salamanca.

—Idem, en virtud de concurso de ascenso, a doña María del Carmen Queimadelos y Vieitez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Castellón.

Abril 16.—Real orden disponiendo se den las gracias a los Vocales de la Comisión organizadora en Madrid de la Exposición Internacional de Bellas Artes de Munich.

—Otra aceptando el donativo hecho por doña Consuelo Poleró de Arenas, de dos cuadros con destino al Museo de Arte Moderno.

—Otra anulando el ascenso del Maestro D. José Moreno Marín, y disponiendo ascienda en su lugar D. Santiago Fernández y Lorenzo.

Subsecretaría.—Rectificación al Reglamento del Museo Nacional de Pintura, publicado en la *Gaceta* de 3 del actual.

—Listas de aspirantes para tomar parte en las oposiciones a las Auxiliares de las Facultades de Ciencias de las Universidades que se mencionan.

—Ascensos de personal administrativo docente de este Ministerio.



Indice del «Boletín».

Abril 8.—Concediendo licencia para asuntos propios, a D. Juan Fernández Pérez, Maestro de Esplús (Huesca); doña Margarita Iturralde, Maestra de Sopuerta (Vizcaya); doña Fernanda Sagartiguchia, Maestra de Gavia (Guipúzcoa).

—Resolviendo el expediente de D. Miguel Rumoroso García, Maestro de Patronato, de Novalés (Santander), para que se le expida título de 1.100 pesetas.

—Accediendo a la petición del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, para graduar Escuelas.

—Disponiendo se signifique al Ministro de la Gobernación, que obligue a la Diputación provincial de León al pago de lo que adeuda a los Maestros en concepto de aumento gradual.

—Idem que el Maestro D. Félix Serrano Zabala pase a ocupar en el Escalafón general, el lugar que se expresa.

—Desestimando la petición formulada por la Junta provincial de León, Ayuntamiento de dicha capital y las conclusiones del mitin celebrado para que se indulte de la pena impuesta al Maestro D. Emilio Pedrero y Caballero.

—Anulando el ascenso otorgado en 16 de marzo al Maestro D. José Carulla y disponiendo ascienda a la séptima categoría D. Juan Parés.

—Jubilando por edad a los Maestros D. Domingo Balague Vidal y D. Francisco Rivas Iradier.

—Concediendo subvenciones de 5.000 pesetas a las Escuelas Manjón de Granada, de 1.250 pesetas al Centro de Instrucción comercial de Madrid, y de 6.000 pesetas a la Asociación de Caridad escolar de Madrid, para las Cantinas escolares que sostiene.

—Desestimando las peticiones formuladas para que D. Juan Gonzalo Martín, Inspector jubilado de Avila, continúe en su destino.

—Nombrando a D. Pedro Gómez Moreno, Jefe de la Sección de Instrucción pública de Huesca.

—Concediendo a D. Antonio García Gosano, Licenciado en Filosofía y Letras, y Maestro Superior, derecho a concurrir a oposiciones de Escuelas Normales.

—Nombrando a doña Francisca Gordillo, Inspectora de orden y clase de la Normal de Maestras de Valencia.

—Remitiendo a consulta del Ministro de Hacienda varios expedientes relativos a concesión de subvenciones para la construcción de edificios escolares.

—Ordenes: Resolviendo la instancia del Ayuntamiento de Fuente de Rubielos (Teruel), sobre dotación a la Maestra de Rodeche.

—Nombrando a doña Lucrecia Caule, Maestra sustituta de Buño, en el Ayuntamiento de Malpica (Coruña).

—Desestimando las peticiones de los

Maestros de Valfogona (Gerona), señor Baro y Sra. Illa, para que se les autorice para implantar Escuelas en las posesiones de Melilla de D. Juan María Ríos, Auxiliar de Santillana (Sevilla), para que se le nombre Maestro de dicha ciudad o se le confirme con 1.000 pesetas de sueldo; de D. José Miguel González, Maestro de Cambre, solicitando abono de diferencia de sueldo entre 625 y 825 pesetas; D. Antonio Angel Mazaria, Maestro interino que fué de Peñalba para que se deje sin efecto su cese.

—Resolviendo los expedientes de los Maestros y Maestras siguientes, sustituidos por imposibilidad física; D. Vicente Correa Hurtado, doña María Peñalí, doña Angustias Rodríguez López, D. José Castañón, D. Francisco Pleguezuelo, doña Antonia Olalla, doña Antonia Cebrerizo y doña Dolores Martínez Gómez.

Doña Matilde Masip, D. Pascual Serrano, doña Asunción Duato, D. Eduardo Lledó, D. Hilario García Jover, doña Purificación Proles, doña Carmen Redón, doña María Josefa Meneu, doña Adela Pavía, doña Teresa Puchades, doña Manuela Roca, D. José Vicente Año, D. Francisco Carbó, doña Valentina Vicenta Ballester, doña Vicenta Bayot, D. José Gallat, doña Josefa Hernández Sanchs, doña Vicenta Lasaga, doña Emilia Lijo, doña Isabel Martín Gascón, doña Juana Saez.

—Resolviendo el expediente incoado por doña Elvira Astiz, Maestra rehabilitada; el de liquidación de reintegros a que fué condenada doña María del Carmen Mascón, y el de quejas producidas contra la Maestra de Pajares (Avila), doña Petra Garrido.

—Nombrando Maestro sustituto de Mónaco (Baleares), a D. Antonio Bestomeu.

—Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Calañas contra el acuerdo de la Junta de Huelva sobre exacción de cuotas mensuales; la instancia de D. Moisés Calabuig, solicitando pasar a una Escuela de Alcalá de Henares; la de D. Celso Iglesias, para su pase fuera de concurso a Camariñas; el expediente incoado con motivo de la visita de Inspección girada a Sevilla por el Vicesecretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio; la instancia del Maestro de Sacecorbo (Guadalajara); D. Manuel Utande, sobre reclamación al Escalafón de aumento gradual de sueldo y el de doña Urbana González, Maestra de San Juan

de Priorio, para su declaración de sustituida por imposibilidad física.

Abril 11.—Reales órdenes. Resolviendo el expediente de premio al Maestro de Massanet de Cabrénys (Gerona), don José Batlle Parés, promovido por la Junta local de dicha villa.

—Idem íd. el ídem instruído por don Mariano Chueca Bona, Regente de la Escuela práctica agregada al Instituto de Guadalajara, relativo a la creación de dos plazas de Auxiliares.

—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Maestro jubilado don Casiano Otero de Castro contra el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio que se menciona.

—Disponiendo se declaren incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública a las Maestras de Triño (Teruel), y El Viso (Toledo), doña Ignacia Solé y doña Aurora Ulloa, respectivamente.

—Dejando sin efecto la declaración de incurso en el artículo y ley citados a la Maestra doña Aurelia Martín.

—Real orden jubilando, por edad, a doña Isabel Ceballos Isasi, Maestra de Barcina (Burgos).

—Nombrando a D. Serafín Montaldo y Sanz, Inspector de Avila, y declarando vacante la de igual clase de Cuenca, que venía desempeñando.

—Idem a D. Antonio Arocha García, Inspector de Cádiz, declarándose vacante la Inspección de Canarias, que desempeñaba.

—Reales órdenes nombrando Vocales de la Juntas provinciales de Instrucción pública de Albacete, Huelva y Huesca a los señores que se expresan.

—Real orden resolviendo la petición de D. Prudencio del Valle Yangüas sobre derecho a tomar parte en oposiciones a plazas de Jefes de dichas Secciones.

Órdenes.—Resolviendo el expediente formado con motivo de la visita girada a la Escuela de Armentera (Pontevedra) por el Vicesecretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, don Gabriel del Valle.

—Idem la petición formulada por el Maestro D. Antonio Mercadal Cañellas para que se le nombre, fuera de concurso, para una Escuela de 1.000 pesetas.

—Idem el expediente instruído por el Ayuntamiento de Benés (Lérida) en petición de que la Escuela de Sas sea trasladada a Benés.

—Resolviendo la petición solicitada por el Inspector de Castellón, D. Juan López

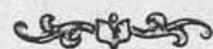
Tamayo y Moral sobre rectificación de nombre y tiempo de servicios en el Escalafón de su clase.

—Nombrando Auxiliar provisional de la Normal de Maestros de Jaén, a don Eduardo Claver.

—Desestimando la petición de dispensa de defecto físico que para el ejercicio del Magisterio ha formulado D. Julián Borrego Torres.

—Concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio a D. Julio Piquero, doña Valentina Olmedo, doña Narcisca Serra Ariet y D. Pompeyo Vidal.

—Órdenes dictadas en los expedientes relativos a construcción de edificios para Escuelas en Huelva, Peranzanes y Chano de Fornela (León), Miranda de Castañar (Salamanc), Crriches (Toledo), y Benafarces y Valdetronco (Valladolid).



7 MARZO.—RR. 00.,

en virtud de las cuales S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar Inspectora de Primera enseñanza de Barcelona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña Leonor Serrano Pablo, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela, con el número 8 de la lista general de mérito relativo; Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de la Coruña, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña Luisa Bécars Más, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela, con el número 23 de la lista general de mérito relativo; Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de Granada, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña Teodora Hernández San Juan, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 11 de la lista general de mérito relativo; Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de Madrid, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña Juliana Torrego Pedrazuela, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 5 de la lista general de mérito relativo; Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de Salamanca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas a doña

Elena Sánchez Tamargo, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 17 de la lista general de mérito relativo; Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de Salamanca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas a doña Victoria Adrados e Iglesias, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 22 de la lista general de mérito relativo; Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de Sevilla, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña María Quintana Ferragud, Alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 6 de la lista general de mérito relativo; Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de Valencia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña Adelaida García de Castro, Alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 16 de la lista general de mérito relativo; Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de Valladolid, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña Adelaida Díez Díez, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino propuesta por el Claustro de Profesores de dicha Escuela con el número 18 de la lista general de mérito relativo; Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de Zaragoza, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña Angela Trimeé Velasco, alumna de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, en expectación de destino, propuesta por el Claustro de dicha Escuela con el número 13 de la lista general de mérito relativo.

(Gaceta 14 marzo).

27 MARZ.—0.,

desestimando la solicitud de dispensa de defecto físico, que interesa D. Julián Borrego.

Visto el expediente incoado por D. Julián Borrego y Torres solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el cargo de Maestro público de Primera enseñanza;

Resultando que el interesado padece un pequeño alargamiento de la extremidad inferior izquierda, a consecuencia de

una artritis tuberculosa, terminada por curación, con el consiguiente bultamiento de la rodilla, y que si bien la cojera es poco pronunciada, en cambio se ve imposibilitado para afectar la inmensa mayoría de los ejercicios corporales;

Considerando que el interés general de la enseñanza demanda que el Maestro que haya de dirigir una Escuela pública esté dotado de las condiciones, no sólo morales e intelectuales, sino también físicas, necesarias para cumplir lo que su delicada misión le confía, y apareciendo demostrado en el expediente que el solicitante carece de estas últimas,

Esta Dirección ha acordado desestimar la instancia objeto de este expediente.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 27 de marzo de 1913.—*Altamira.*

(B. O. 11 abril).

29 MARZO.—0.,

resolviendo el expediente formulado con motivo de la visita girada a la Escuela de Armentera por D. Gabriel Valle.

Vista la comunicación elevada a este Ministerio, por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, con motivo de la visita girada por su Vicesecretario D. Gabriel del Valle;

Resultando que en ella se manifiesta que la Maestra en Atiende de Armentera (Pontevedra), doña Rosalina Martín, no se presenta al cobro de sus haberes desde 1909, por lo que se vienen reintegrando aquéllos al Tesoro por el Habilitado correspondiente;

Resultando que de las averiguaciones practicadas ha podido venirse en conocimiento de que la interesada salió del Hospital de Orense en gravísimo estado, sospechándose fundamente que su dolencia tuviese un fatal desenlace;

Resultando que de todo ello se dió cuenta al Rectorado de Santiago en 22 de junio de 1910 y 3 de febrero de 1911, sin que conste que haya adoptado resolución alguna;

Considerando que si es de aplicar el art. 171 de la ley de Instrucción pública a los Maestros que se ausentasen de sus destinos, existen iguales razones para considerar vacantes las Escuelas de los sustituidos que ni aun se presentan al cobro ni cumplen con las disposiciones vigentes en la materia, y más aún, cuando existen racionales indicios para suponer el fallecimiento de la interesada, sin que pueda autorizar la duda la prolongación de un estado de cosas perju-

dicial para los intereses de la enseñanza,

Esta Dirección general ha acordado que se declare vacante la Escuela de Armentera, en el Ayuntamiento de Meis (Pontevedra), que se interese el pago a la Junta Central de Derechos pasivos de los haberes indebidamente devengados al Tesoro, ya que el 50 por 100 de los derechos de las Escuelas servidas interinamente corresponde al fondo pasivo, y que se pidan explicaciones al Rectorado de Santiago acerca de las razones que tuviese para no adoptar resolución alguna, a pesar de las denuncias que le fueron comunicadas por la Junta de Pontevedra.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 29 de marzo de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 11 abril).

2 ABRIL.—órdenes

nombrando en virtud de concurso de traslado, a doña Carmen Tapia y Cánovas, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Salamanca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 1.000 por quinquenios que actualmente disfruta y por concurso de ascenso, a doña María del Carmen Queimadelos y Vieitez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Castellón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

(Gaceta 15 abril).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Escuelas Normales.—Se nombra Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal superior de Maestros de Las Palmas (Canarias) a D. Pablo Berllón y Lorenzo.

—Se nombra, en virtud de concurso de traslado a D. Augusto Vidal, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Tarragona.

—Nombrando, en concurso de ascenso, a D. Máximo Nebreda y Ortega, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Normal superior de Maestros de Pontevedra.

—Idem en concurso de traslado, a doña María del Carmen Oña, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Normal superior de Maestras de Guadalajara.

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuelá nacional de Benimodó (Valencia) a doña Hilaria Higuera Martínez.

—Se concede una subvención de 1.000 pesetas a las Escuelas del Sagrado Corazón, de Huelva.

—Se accede a la permuta solicitada por doña Trinidad Domínguez López, Maestra de Talavera de la Reina, y doña Amalia Gómez Fuertes, que lo es de Iglesuela, ambas de la provincia de Toledo.

—De conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Instrucción pública se resuelven los siguientes expedientes.

El promovido por el Regente y Auxiliares de la Escuela práctica graduada de Alicante acerca del mal estado en que se halla la Escuela. Se apremia al Ayuntamiento para que facilite nuevo local en condiciones higiénicas y pedagógicas.

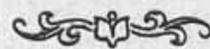
—El incoado por doña Lucía Petra Lazpiny, Auxiliar de la Escuela graduada aneja a la Normal de Guipúzcoa, solicitando que se la nombre, fuera de concurso, para una Escuela de la capital. Se desestima.

—Se resuelven los expedientes de rehabilitación de doña Prudencia Lejarreta y de doña Josefa Pedregal García, en sentido favorable, el primero y desestimándose el segundo.

—También se desestima la pretensión de D. Alejandro Miguel Alegre, Maestro de Calatayud (Zaragoza), en la que solicitaba se le nombrase fuera de concurso, Regente de la graduada aneja a la Normal de Maestros de Toledo.

—Se desestima la instancia de varios opositores aprobados sin plaza en las últimas celebradas para provisión de Escuelas de 2.000 o más pesetas, pidiendo se las concediera derecho a ocupar Escuelas vacantes de dicha categoría.

—Idem la instancia de D. Antonio Vega Bermejo, Maestro de San Roque (Cádiz), solicitando su traslado a una de Algeciras.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Se ha concedido pensión de orfandad a doña Emilia Vega Gonzalo, huérfana de la Maestra (q. e. d.) de Jadraque e hija de D. Manuel Vega.

—No deben mandar hojas a certificar los Maestros de 625 y 500 pesetas, por estar ahora en suspenso los concursos rápidos de traslado y ascenso.

—Se han cumplimentado y remitido a

los pueblos respectivos todos los títulos administrativos de los Maestros a quienes ha correspondido ascender por virtud de las últimas disposiciones. Ahora deben remitir 2 hojas, modelo de Escalafones, y la copia compulsada del título administrativo con las diligencias del nuevo sueldo.

—Se manda una circular para que los Alcaldes que faltan que cumplir el artículo 7 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, lo hagan en seguida.

—La Inspección devuelve informados todos los presupuestos escolares recibidos de los ascendidos a 1.000 y 1.100 pesetas.

—Se han recibido todos los títulos administrativos de las Maestras doña Adriana Abenza, Felisa Fernández Force, Herminia Páramo y Mateo, Carolina Alvarez y Rodríguez, Elena Benito y León, Manuela Velao y Oñate, Inocencia López y Rodríguez y Francisca Dolores Queimadelos y Vieites, los cuales han sido diligenciados y remitidos a los Alcaldes de Pastrana, La Bodega, Villares de Jadraque, Cortes, Torrecuadrada de Molina (Otila), Embid, Rillo y Sauca (Jodra del Pinar), respectivamente, por lo que pueden ir a posesionarse las interesadas.

—Parece que ya se ha girado el segundo semestre de adultos de 1912, de modo que remitan pronto las cuentas los Maestros interesados.—C.

Distrito de Barcelona.

Lérida.—Se participa a la Central de Pasivos que D. Antonio Panadés y D. Fidencio Fatás, han reintegrado las cantidades reclamadas.

—Debidamente informado, se devuelve al Rectorado el expediente de la Maestra de Tarroja (Tarragona), en solicitud de la Escuela de Penellas, de esta provincia, como comprendida en el artículo 45 del Replamento de 25 de agosto de 1911.

—Se cursa a la provincial de Barcelona, la instancia y hoja de servicios, solicitando en el concurso de aspirantes a interinidades.

—Queda sin curso la instancia de don José Borrell, de Ars, reclamando haberes de la Dirección general, ya que la mensualidad de diciembre de 1909 debe pedirla a la Junta de pasivos y en cuanto que la parte que le corresponda por retribuciones ya se consignó en la nómina de resultas.

—Se cursan a la Central de Pasivos, las peticiones de D. Emilio Viguera, doña Dolores Pallás, D. Pedro Pomé, doña Fe-

lisa Canals y D. Agustín Bané, reclamando cantidades ingresadas indebidamente.

—Para su rectificación se devuelve la hoja de servicios de doña Ramona Calvet.

—Se han recibido y están ya a disposición de los interesados, los nombramientos procedentes de las últimas oposiciones de niños, turno libre.—C.

Distrito de Granada.

Granada.—La Junta provincial de Instrucción pública ha remitido a la Central de derechos pasivos del Magisterio, 343 pesetas.

—Han tomado posesión: de Guadix, don Ramón Ratia, y de la Escuela graduada de Motril, el Sr. Garcés Herrera.

—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestros elementales de doña Adelina Delgado y Vílchez, doña María de los Angeles Pedregosa Cano, doña María Morales y don Emilio García y Jiménez.

—El Jefe de la Sección de Instrucción pública de esta provincia ha dirigido la siguiente circular a los Maestros:

«La «Gaceta de Madrid» de 3 del actual, publica las instrucciones correspondientes para la formalización de la elevación de sueldo a los señores Maestros de las Escuelas nacionales, conforme a lo dispuesto por el Real decreto de 14 de marzo anterior.

Para el debido cumplimiento de las mismas, se servirá usted remitir, a vuelta de correo, el título administrativo de la Escuela que desempeña, acompañado de un oficio en el que haga constar que desea se diligencie dicho título y que no quiere acogerse a lo dispuesto por el artículo 11 de dicho real decreto o sea, que acepta la elevación de sueldo sin retribuciones, y una vez diligenciado el título se le devolverá a usted personalmente o por correo certificado, para que por el señor Secretario de esa Junta local se consigne en el mismo el certificado que sigue:

«En cumplimiento de la orden que procede, yo D. F. de T., Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta ciudad o villa, certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestro de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza con... pesetas de sueldo, que deberá percibir con todos sus efectos legales, desde primero de abril de 1913, el Sr. don... a quien se refiere este título.—Fecha y firma.—Visto bueno, el Alcalde Presidente, firma y sello».

Inmediatamente sacará usted dos copias completas de todo el título adminis-

trativo con las diligencias y certificado de nueva posesión, y las remitirá al señor Habilitado para que pueda acreditar en las nóminas el nuevo sueldo a que ha ascendido.

Advierto a usted que si desea hacer uso del artículo 11 ya citado, renunciando, por lo tanto, el ascenso por conservar las retribuciones deberá solicitarlo así de la Dirección general de Primera enseñanza, antes del día 13 del actual.

Granada, 5 de abril de 1913.—El Jefe de la Sección, José Aguilera.»—C.

Distrito de Santiago.

Coruña.—Han sido nombrados en virtud del concurso de enero último, y por ascenso D. Isidro Herranz López, para la Escuela de Brandomiñ; D. Juan José Remesar, para Berdeogas; D. Rafael López, para Alvite; doña Ramona Llano Cerra, para Gándara; doña Julia Martínez Vegas, para la de Coluns, en Mazaricos, y doña Gregoria Oliver Sadia, para Vicadabad.

—Por concurso de traslado, D. José García García, para Nantón; D. José Friero Basanta, para Beba; doña María Dolores Saco Pardo, para Piadela; doña Milagros Vadell Badenes, para Carreira; doña Gloria Castro Iglesias, para Leilo-yo, y doña Juana Martín Fuente, para Restarde.

—Han tomado posesión: doña Aurea Campos, de la Escuela de Santa Sabina; doña Adela López Pena, de la de niñas de Coirós, y doña Mercedes Rebolledo, de la de Trazo.

—En virtud de oposiciones libres han sido nombrados: doña Manuela Andrade González, para la Auxiliaría de la Escuela nacional de niñas del grupo Da Guarda; doña Rosa Buján Castro, para otra Auxiliaría de la misma Escuela; doña Isidora Bustos Barredo, para Bando; doña Consuelo Vaamonde López, para Boebre; doña Matilde Espiño Arceo, para Borneiro; doña María de las Mercedes Martín Piñeiro, para Codesosos; doña Consuelo Cabarcos Ledo, para Devesos; doña Germana Rey Crespo, para Feás; doña María de los Angeles Torrado Díaz, para Nande; doña Celia del Río Novoa, para Regoa; doña Dolores Barreiro Uzal, para Touriñán.

—Se ha ordenado al Inspector de Primera zona que gire una visita extraordinaria a la Escuela de niñas de Bergondo.

Pontevedra.—Ha cesado en la Escuela nacional de Baredo, Ayuntamiento de Bayona, la Maestra propietaria, doña Flora Ruiz Santos, por haberle sido conce-

didada licencia ilimitada para ausentarse al extranjero.

—Ha producido reclamación para el reconocimiento de la diferencia de retribuciones convenidas el Maestro de la Escuela nacional de niños de las Nieves, Sr. D. Benigno Garrido Pena.

—Ha sido aprobada por el Sr. Rector de este Distrito universitario, la permuta que de sus respectivos cargos tenían solicitado las Maestras de las Escuelas nacionales de Pedre y Acibeiro, doña María Aurora Soto y doña Joaquina Díaz Gutiérrez.

—En virtud del concurso rápido de ascenso anunciado en enero último, han sido nombrados por el Sr. Rector de este Distrito uiversitario, Maestros en propiedad con 625 pesetas, los señores siguientes:

D. Segundo Martínez Pazos, para la Escuela de Seigido en Lama; D. Salustiano Alonso Melón, para la de Arentey, en Salvatierra; doña Celerina Bengoechea y Aranalde, para la de Nogueiras, en Dozón; doña Elvira Linares Amigo, para la de Loureza, en Oya.

—En virtud del concurso rápido de traslado, anunciado también en enero último, fueron nombrados por el Jefe de la Universidad:

D. Pedro Armengol Lecha, para la Escuela de Torneiros, en Porriño, con 625 pesetas; doña Placeres Estévez Boullosa, para la de Amil, en Moraña, con 625 pesetas; D. Francisco Abril Amado, para la de Riofrío, en Mondariz, con 500 pesetas; D. José María Orge Alonso, para la de niños de Pazos de Borbén, con 500 pesetas; doña Inés Taboas, para la de Ventosela, en Redondela, con 500 pesetas.

—En virtud de oposiciones libres, han sido nombradas Maestras propietarias y se les ha expedido títulos administrativos con mil pesetas de sueldo a las opositoras siguientes:

Doña María de la Gloria Mirella, para la Sección del Centro de Vigo; doña Emilia Carmen Tejero, para una de las Secciones de Puenteáreas; doña Laura Conde Cortiñas, para la otra Sección de Puenteáreas; doña María del Carmen Barreiras Filgueira, para la Escuela nacional de Sabajanes, en Mondariz; doña Gloria Covelo Villaverde, para la de San Cipriano de Rivarteme, en Nieves; doña María del Milagro Alvarez Quiñones y Herrería, para la de Piñeiro, en Covelo, y doña Aurora Estévez Mariño, para la de sostenimiento voluntario de Ventín, en Fornelos.—C.



Distrito de Valencia.

Castellón.—A 66 expedientes para el Escalafón de interinos ascienden los presentados en esta Sección de Instrucción pública hasta la fecha. Ultimamente se han recibido los de: D. Joaquín Aliaga, de Viver; doña Asunción Sanz, de Peñíscola; D. Joaquín Esteve, de Sot de Ferrer; D. Cesáreo Pérez, de Castellón; doña Pilar Soliga, de Candiel; D. Manuel Jiménez, de Eslida y doña Josefa Díaz, de Jorcall.

—Se han recibido las Memorias de adultos de las Escuelas de Villarreal, Nules, Jérica, Portell, Soneja, Vallibona, Catí, Chóvar, Chilches y Vigueroles.

—Idem cuentas de material de D. Francisco Fuertes, de Castellón; D. Francisco Canos, de ídem; D. Cesáreo Pérez, de ídem; D. Francisco Victoria, de ídem; D. Pascual Marín, de ídem y de los Maestros de Peñíscola, Barracas, Benicasim, Azúbar, Oropesa, Segorbe, Salsadella y Figueroles.

—Se han recibido los títulos administrativos para ser diligenciados de los Maestros ascendidos recientemente: don Benjamín Ballester, doña Desamparados y doña Carmen Cava, D. Vicente Artero, doña Társila Llude, D. Francisco Canós, D. Juan A. Bastual.

—La Junta local de Primera enseñanza de Puebla-Tornesa, formula quejas contra el Maestro de aquella población, D. Joaquín Muriach.

—La Maestra interina de Portell doña Isabel Antonino Ovenga, ha presentado la renuncia de su cargo.

—El Maestro de Castelnuovo, D. Leovigildo Aguirre, recurre en queja contra el Ayuntamiento por no reunir condiciones higiénicas su casa-habitación.

—Han sido nombradas en virtud de permuta Maestras de Pina y Alfara de Algimia (Valencia), a doña Catalina Burguete Ferrándiz y doña Concepción Paulo Nadal, respectivamente.

—Se envían al Rectorado dos vacantes existentes en la capital para agregarlas a las oposiciones libres de niños.

—Solicitan modificaciones en el Escalafón, doña Dolores Cerdá, de Villavieja; D. Francisco Giner, de Todolella y don Germán Llorens, de Ribesalbes.

—En la lista de aspirantes a interinidades se omitió involuntariamente el nombre de doña Hortensia Pérez Lucia.

—La Comisión permanente de la Asociación provincial del Magisterio, envía una circular a todos los Maestros de la provincia recomendándoles se abstengan

de firmar todo mensaje sobre la enseñanza del Catecismo, tanto en pro como en contra.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—A la Dirección general de Primera enseñanza se cursan las instancias solicitando la inclusión en el escalafón de los Maestros de D. Walerico Iglesias y D. Augusto Colina.

A la Dirección general de Primera enseñanza se remiten relaciones de errores observados en el Escalafón de 625 pesetas y la de 20 Maestros y 20 Maestras de la provincia más antiguos en la categoría de 500 pesetas.

—Al señor Alcalde de Villalón se le remite diligenciado el título de la Maestra de esta población, doña Prudencia Vega Núñez, para que estampe en él la oportuna diligencia de posesión con arreglo al sueldo de mil trescientas setenta y cinco pesetas.

—Se remiten al Rectorado instancias para el concurso de ingreso de los Maestros D. Agustín Bajón y D. Gustavo Velasco.

—A los Maestros de las Escuelas nacionales de Icar, Zaratán, Pedraja de Portillo, Cabezón y Alcaracén, se les remite los títulos administrativos diligenciados con el nuevo sueldo de mil cien pesetas.

—Se nombra Maestra interina de una de las Escuelas nacionales de Valladolid, a doña Felisa Garrote Olmedo.

—Quedar enterado de haber ordenado la clausura de las Escuelas de Nava del Rey y Romio, por existir enfermedades contagiosas.

Se acordó informar que sea confirmado el acuerdo de la Junta, obligando al Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, a proporcionar casa a la Maestra y abonarla mientras tanto la renta desde el 20 de junio de 1911.

—Tramitar el expediente de rehabilitación incoado por doña Candelas González García.

—Oligar al Ayuntamiento de Usones a satisfacer a D. José Vicente Pérez, los haberes que dejó de percibir por el concepto de retribuciones durante el tiempo que fué maestro en dicho pueblo.

—Informar favorablemente el expediente de subvención de Escuelas de Tordehumos.

—Informar la instancia de doña Eudoxia Marcos, pidiendo el reconocimiento de derechos.—C.

